



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 4596 -2023-SGLSG-GA/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
RECIBIDO
11 SEP 2023
09:59 DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
05 SEP 2023
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
REGISTRO HORA RECIBIDO
95:19

ASUNTO : COMUNICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO
 REFERENCIA : ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO (AS-SM N° 30-2023-DEC-MPMN-I)
 FECHA : Moquegua, 05 de setiembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Que con fecha 05.07.2023 se convoca a través del SEACE, el procedimiento de selección AS-SM N° 31-2023-DEC-MPMN-I, para la ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
- 1.2 Que en acta de desierto de fecha 04.09.2023, el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, dispone **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 30-2023-DEC/MPMN-I**, para la ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", **por no existir ninguna oferta valida.**

II. ANÁLISIS Y BASES LEGAL

- 2.1 La convocatoria, se realizó bajo el Amparo del Art. 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y Modificatorias,
- 2.2 Que el numer 65.2 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y Modificatorias, establece **"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.** Dicho informe es registrado en el SEACE.
- 2.3 En vista de la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones opta por especificar las razones por la cual no permitieron la conclusión del procedimiento, siendo las siguientes:
 - **por no existir ninguna oferta valida, (puesto que i) NO** acreditaron la Ficha Técnica y/o Instructivo y/o Catalogo indicando como mínimo las características técnicas solicitadas, de cada uno de los equipos ofertados; **ii) En el anexo N° 4 - Plazo de Entrega,** No detalla el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento **iii) El Anexo N° 6 Precio de la Oferta,** acreditado, No corresponde al sistema de contratación del procedimiento de selección, que a precios unitarios.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Por todo lo mencionado, se concluye que, si un procedimiento de selección es declarada desierto, el órgano encargado de las contrataciones emite un informe al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente
- 3.2 **se recomienda poner de conocimiento, al responsable del proyecto Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga, que depende de la Sub Gerencia de Obras Públicas, a efectos de que tome conocimiento el Desierto del Procedimiento de selección y se pronuncie, si persiste la necesidad;** así mismo en caso que desaparezca la necesidad de contratar, solicite la cancelación del procedimiento de selección, lo mismo que deberá ser permitido a la sub gerencia de logística y servicios generales, a fin de continuar con las acciones correspondiente al procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
PROVEÍDO N° 30474 GA-GM/MPMN
PASE A: SAP
PARA:
1° CONOCIMIENTO 4° PREPARAR RESPUESTA
2° ATENCIÓN 5° ACCIONES NECESARIAS
3° INFORMAR 6° ARCHIVO
NOTA:
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES